Aviso de oferta pública



Programa de emisión y colocación de bonos ordinarios y/o subordinados de Itaú CorpBanca Colombia S.A. Cuarta emisión de bonos ordinarios hasta por cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos (\$ 450.000.000.000). Primer lote por la suma de hasta trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$ 350.000.000.000).

1. Emisor Itaú CorpBanca Colombia S.A. con NIT. 890.903.937-0. y domicilio principal Carrera 7 No. 99–53, piso 20 Bogotá D.C., Colombia

2. Cupo global del programa es de tres billones de pesos. (\$ 3.000.000.000.000).

MONTO OFRECIDO Y COLOCADO PREVIAMENTE: EL MONTO TOTAL OFRECIDO Y COLOCADO A LA FECHA ES DE UN BILLÓN DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.000). REMANENTE DEL CUPO GLOBAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: EL MONTO REMANTENTE DEL CUPO GLOBAL ES DE UN BILLÓN OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.000).

3. Monto total de la cuarta emisión y cantidad de bonos ofertados

4. Monto del primer lote que se ofrece mediante este aviso de oferta
Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrece el primer lote de la cuarta emisión por un monto de trescientos cincuenta mil millones de pesos
(5350.000.000) (el "Monto de la Oferta"), mediante la modalidad estandarizada, distribuidos de la siguiente forma:

Serie	Subserie	Monto de la oferta				
В	B24	\$ 350.000.000.000				
	C60	aumentable a				

Cláusula de Sobreadjudicación: En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente aviso, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.00)(el "Monto de Sobreadjudicación") representado en Bonos Ordinarios de cualquiera de las series indicadas previamente. La adjudicación de la demanda insatisfecha según criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo y con sujeción a los criterios establecidos en el numeral 18 del presente Aviso de Oferta Pública. El Emisor solo podrá adjudicaria hasta cuatorocientos cincuenta mil millones de pesos (\$450.000.000.000, 100), endo de Monto de la Oferta y el Monto de Sobreadjudicación. El Monto de la Oferta más el Monto de Sobreadjudicación nunca podrá ser superior al monto total de la cuarta Emisión.

5. Denominación, valor nominal e inversión mínima Los Bonos Ordinarios se expedirán en múltiplos de un millón de pesos (\$1.000.000); el valor nominal y la inversión mínima de cada bono será de un millón de

6. Fecha de emisión La fecha de emisión de los bonos será el día hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente aviso, es decir el 21 de junio de 2018.

El plazo para ofertar la Emisión será de un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión.

8. Vigencia de la oferta
La presente oferta tendrá una vigencia de un (1) día hábil que corresponderá al 21 de junio de 2018. El día será hábil hasta las cinco de la tarde. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

10. Destinatarios y medios para suministrar información
Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público inversionista en general, incluyendo las sociedades administradoras de fondos de pensiones y
cesantías, y los fondos administrados por estas sociedades.
De acuerdo con el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, Itaú Corpbanca Colombia S.A. en su calidad de emisor de valores deberá divulgar, en forma
veraz, clara, sufficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda situación relacionada con el o las Emisiones que
habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los Bonos o al momento de ejercer los derechos políticos
inherentes a tales valores. Dicha información podrá ser consultada a través de la página web www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervinculo
"Información Relevante". Adicionalmente, el Emisor, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la formación que sea del interés de los Tenedores
de Bonos mediante publicación en un diario de amplia circulación nacional, o en su página web www.itau.co en el hipervínculo relación con Inversionistas.

11. Objetivos económicos y financieros de la emisión
Los recursos provenientes de la colocación de cada una de las Emisiones serán destinados en un ciento por ciento (100 %) al desarrollo del objeto social del Emisor, el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para el efecto en la efecto en la legal de la consiste de la consi

La emisión consta de dos (2) series, cuyas características se describen en el punto 3.6.1 "Series de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados" del Prospecto de

Información.

Cada serie se dividirá en subseries de acuerdo al Plazo de Redención final de los Bonos, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del plazo de redención final correspondiente. El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para la siguiente serie y subserie asi:

(Serie	Subserie	Plazo	Moneda	Rendimiento	Modalidad	Tasa/margen máximo
	В	B24	24 meses	COP	IBR+Margen	Mes vencido	IBR + 1.50 % M.V.
	С	C60	60 meses	COP	IPC+Margen	Trimestre vencido	IPC + 3.45 % E.A.

Serie B: Serie de Bonos Ordinarios que serán emitidos en Pesos y devengarán un interés con base en una tasa variable referenciada a la tasa de interés IBR de un (1) mes. El capital de esta serie será pagado en su totalidad al vencimiento. Para los Bonos de esta serie se ofrecerá un rendimiento referenciado al IBR de un mes correspondiente al inicio del periodo de causación de interés, tal como se señala en el Reglamento del Indicador Bancario de Referencia – IBR y de las demás normas que lo modifiquen y/o deroguen. La base de liquidación de los intereses es 360.

Tasa de Interés E.A.(%)= $\left[1 + \frac{(IBRNMV + Margen NMV)}{12}\right]^{12} - 1$

Para calcular el monto de los intereses se aplica al capital vigente la tasa de colocación. El monto se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Monto Intereses = Saldo Capital(COP)* (1+Tasa de Interés E.A.(%)) 10 -1

n: Número de días (en base 360) entre la fecha de inicio del periodo de intereses, incluido, y la fecha final del periodo de intereses

La base de cálculo para esta serie es exclusivamente 360, inclusive para años bisiestos, es decir que todos los años serán de 360 días, de 12 meses con duración del mes de treinta (30) días. La periodicidad de pago será mes vencido.

Serie C: Serie de Bonos Ordinarios que serán emitidos en Pesos y devengarán un interés con base en una tasa variable referenciada a la tasa de interés IPC. El capital de esta serie será pagado en su totalidad al vencimiento. Para el cálculo de los intereses, se tomará la tasa compuesta por la variación de doce (12) meses del IPC Total Nacional publicado por el DANE correspondiente al mes del inició del período de causación de intereses, más un margen efectivo resultante del proceso de colocación. La base de liquidación de los intereses es 365. Esta será la tasa efectiva anual base que se calcula de acuerdo con la fórmula que se presenta a continuación:

Tasa de Interés E.A. (%) = (1+IPC E.A. (%))*(1+Margen E.A. (%)) -1

Una vez obtenida la tasa anual con la fórmula anteriormente prevista, se calculará la tasa equivalente en la modalidad de pago de intereses establecida para la serie en presente Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. No se realizará reliquidación de los intereses si la inflación utilizada en la fecha de causación llegase a sufrir alguna modificación. En caso de que eventualmente se elimine la inflación (tal y como ha sido definida en el Prospecto), ésta será reemplazada, para los efectos de cálculo de los intereses, por el indice que el Gobierno defina como reemplazo de dicho indicador. La tasa finals erá la resultante de loroceso de subasta adelante descrito y en ningún caso podrá ser mayor a la tasa máxima establecida para cada una de las subseries. El plazo será contado a partir de la Fecha de Emisión.

ión será el día hábil siguiente de la Subasta Holandesa (T+1).

14. Precio de suscripción
El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su valor nominal pudiendo incluir una prima o descuento definida por el Emisor y publicada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del Valor estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, el li período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de cada Bono deberá ser pagado integramente en la Fecha de Suscripción.

15. Lugar y forma de pago de capital e intereses
El capital y los intereses de los Bonos Ordinarios serán pagados por el Emisor a través de la entidad Administradora de la Emisión (DECEVAL) utilizando su red
de pagos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del depositante directo que maneje el portafolio.
Los pagos para los titulares que sean o estén representados por depositantes directos sin servicio de administración de valores, serán realizados
directamente por El Emisor con la presentación del certificado para el cobro de derechos que para este fin expida DECEVAL a solicitud del interesado.

17. Accompliation de un sono a un constant de la misso de la marcia de la marcia de la facha de Emisión de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la Botis a de Valores de Colombia e implicar la amortización de los voltes readquirisción de los mismos. Esta operación se deberá realizar a través de la Botis a de Valores de Colombia e implicar la amortización de los voltes readquirisción que ofrezca el Emisor, es voluntaria, es decir que no confera para ellos ningunos obligación. A simismo, operará el fenómeno de la confusión.

18. Adquistion a to six truios El Agente lider colocador será Itaú Comisionista de Bolsa S.A domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 7 No. 27-18 Piso 5, Tel.: (1) 6448276; (1) 6448278; (1) 64485288, También serán agentes colocadores las firmas: Corredores Davivienda S.A. domiciliada en Bogotá en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 16, Teléfono 3123300, ext. 92295 y 92245; Valores Bancolombia S.A. domiciliada en Bogotá en la Calle 31 N° 6 - 39, Piso 7, Teléfonos 7463752, 3535226 y Ultraserfinco S.A. domiciliada en Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 73 - 55 Piso 6 Teléfono 325581. El Emisor celebró un contrato de underwriting al mejor esfuerzo para la colocación de los bonos. El mecanismo de adjudicación será el de

*La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de la BVC

La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC) ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la subasta holandesa, en virtud de lo cual ha elaborado un Instructivo Operativo que aplicará para la operación de la adjudicación en mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previo a la realización de la subasta, dicho instructivo será remitido por la BVC a todos los afiliados al MEC

a) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y/o adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme al procedimiento y a los términos y condiciones previstas en el Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación Registro - MEC Mercado Electrónico Colombiano, en el Instructivo Operativo emitido por la BVC para la subasta holandesa de Ordinarios y las definidas en el Prospecto de Información de los mismos y en el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo proceso estará a cargo de un Representante Legal de la BVC.

b) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir a DECEVAL en la realización de las entregas bajo la modalidad de entrega contra pago Sebra / Deceval (DVP).

Los destinatarios de la oferta, podrán ser o no afiliados al MEC:

a) Si son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia a través del sistema electrónico de adjudicación en el horario definido en el presente Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativos que la byc emita y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este aviso y en la forma y términos establecidos en el Instructivó. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo pe

b) Si no son afiliados al MEC o son destinatarios del presente Aviso de Oferta Pública que sean afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la bvc, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador o de los Agentes Colocadores, que a su vez son afiliados al MEC, en el horario y al número de fax señalado en el presente aviso, para que dicha entidas o uvez presente por ellos tales demandas ante la bvc. Así mismo, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los demás afiliados a MEC que puedan actuar por cuenta de terceros. En el evento e que un Afiliado al MEC opte por presentar misa de una demanda de empleando más de una de las alternativas que aqui, registro directo en el sistema electrónico de adjudicación, presentación por conducto de un "Agente Colocador"), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán validas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto, en el presente Aviso de Oferta Pública y el Instructivo Operativo de la Bolsa de Valores de Colombia.

	Afiliados al sistema MEC	No Afiliados al sistema MEC			
Horario	Directamente a la BVC a través del sistema electrónico de adjudicación entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m.	A través de Itaú Comisionista de Bolsa S.A. entre las 9:00 a.m. y las 11:30 a.m. o través de cualquier otro. Afillado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros entre las 9:00 a.m. y las 11:30 a.m.			
Dirección WEB	La dirección electrónica se encuentra registrada en el Instructivo Operativo correspondiente elaborado y divulgado por la BVC				
Datos de los agentes colocadores	Itaú Comisionista de Bolsa S.A en la Carrera 7 No. 27-18 Piso S, Teléfono. 6448276, 6448558, Bogotá D.C.; Corredores Davivienda S.A en la Carrera 7 No. 71-52 Torre B piso 16, Teléfono 3123300 et 32255 - 82245, Bogotá D.C.; Ultraserfinco S.A. en la Carrera 7 No. 73 - 55 Piso 6 Teléfono 322550 et 30276 D.C.; Ultraserfinco S.A. en Calle 32 N° 6 - 37, Piso 7, Teléfono 7463752 - 3535226 - 7463773, Bogotá D.C.				

c) Sólo se recibirán demandas el día y dentro de los horarios establecidos en el presente Aviso. Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la BVC, la cual será difundida a los afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación. Para efectos de la recepción de las demandas de los inversionistas a los Agentes Colocadores que se presenten via fax, para efectos de la colocación de los Bonos primará la hora de recepción de los faxes en las oficinas del Agente Colocador sobre la hora de transmisión de los mismos.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas presentado y que hayan sido

recibidas por la BVC o por el Agente Líder Colocador o por el Agente Colocador apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el Inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto, en el presente Aviso y en el Instructivo.

Aquellas demandas que no sean consistentes con las condiciones ofrecidas para las subseries aquí ofrecidas, o que no incluyan la totalidad de la información requerida, serán rechazadas. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el valor nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la BVC, esta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
a) Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandad a la mayor tasa demandada para cada serie o subserie ofrecida. En todo caso, la tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida en el presente Aviso de Oferta.

b) En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo aviso de oferta pública, la bvc entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales). El Emisor en ese momento decidirá si hace uso o no de la cláusula de sobre adjudicación prevista en el numeral 4 de este aviso y determinará el monto a adjudicar en cada serie o subserie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo. La tasa de adjudicación en ningún caso podrá ser superior a la tasa máxima establecida en el presente Aviso de Oferta.

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:
a) La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo correspondiente
b) Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie ofrecida.
c) Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igualdad de tasa, por orden cronológico

i) Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se rechazarán.
ii) Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
iii) Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
iii) Todas las demandas presentadas a una tasa igual a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas a prorrata de acuerdo con el saldo pendiente por adjudicar, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima de los Bonos Ordinarios. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicar á el saldo pendiente por adjudicar, espetando el criterio de valor nominal e inversión mínima de los Bonos Ordinarios. En caso de ser una sola demanda, a ésta se le adjudicar á el saldo

pendiente por adjudicar.

iv Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la serie o subserie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, sólo e adjudicará basta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantida disginada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) de presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema descripción de adjudicación) y a igual orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema demanda al sis

a) El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) subserie (s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100 %) del monto ofrecido en el correspondiente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores a linformado en le respectivo aviso de oferta, teniendo en cuenta la tasa máxima establecida ne respente aviso de oferta. Eniendo en cuenta la tasa máxima establecida respente aviso de oferta. Buse en la subserie prodrán constar de subseries previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones en las que fueron ofertadas primariamente, y/o de subseries diferentes.
c) En el evento en que no se presente demandas por los Bonos la Bolsa declarará desierta la subasta holandesa.

19. Calificación de los títulos
El 15 de junio de 2018, BRC Investor Services S.A. SCV confirmó que la Cuarta Emisión de Bonos Ordinarios hasta por Cuatrocientos Cincuenta Mil Millones de
Pesos (\$ 450.000.000.000) "Primer Lote por la Suma de hasta Trescientos Cincuenta mil millones de Pesos (\$ 350.000.000.000), le corresponde la misma
calificación de 'AAA' en Deuda de Largo Plazo, asignada a los bonos ordinarios del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados
de Itaú CorpBanca Colombias S.A. hasta COP 3 billones, toda vez que, acorde con la información remitida por el emisor, Itaú Corpbanca Colombia S.A. se
mantienen y cumplen las características estipuladas en el prospecto del programa.
El 15 de Junio de 2018, Pitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores certificó que el Programa de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos
Ordinarios y/o Subordinados con Cargo a un Cupo Global de S 3 billones de Itaú Corpbanca se encuentra calificado en "AA+ (col)" (Doble A Más Colombia) para
los bonos ordinarios y en "AA (col)" (Doble A Colombia) para los bonos subordinados. Esta calificación abarca la cuarta emisión de bonos ordinarios y en
\$450.000 millones, Primer Lote por la suma de \$ 350.000 millones ampliable a \$ 450.000 millones, que dicha entidad planea colocar en las siguientes series:
IBR a 2 años e IPC a 5 años el próximo 21 de junio de 2018.

21. Agente administrador de la emisión
La totalidad de la Emisión se realizará en forma Desmaterializada, por lo que los adquirientes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.
El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A. ("DECEVAL"), domiciliado en Bogotá, D.C., en la Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 3, tendrá a su cargo la custodía y administración de la Emisión conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito. Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de los Títulos aceptan a DECEVAL como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

22. Representante legal de tenedores de bonos
Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos la Sociedad Fiduciaria "Fiduciaria Corficolombiana S.A." sociedad domiciliada en la Carrera 13
#26-41 Piso1 y Piso 14, de la ciudad de Bogotá. El Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos de los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

23. Prospecto de información de la emisión El Prospecto de Información de la cuarta Emisión de Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Itaú Corpbanca Colombia S.A. está a disposición de los inversionistas en la página web www.itaú.co en el hipervínculo relación con Inversionistas; en Itaú Corpbanca Colombia S.A., en la Carrera 7 No. 39-53 Píso 18 de Bogotá, en Corredores Davivients de Bolas S.A. carrea 7 No. 27-18 Píso 5 de Bogotá; en Corredores Davivients de Bolas S.A. en la ciudad de Carrera 7 No. 77-12 S Tiors 6 Bogotá; en Corredores Davivients de Bolas A.S. en la Carrea 7 No. 73 - 55 Píso 6 Bogotá D.C., en Ultraserfinco S.A. en la Carrea 7 No. 73 - 55 Píso 6 Bogotá D.C. en la página web de la by www.bv.ccom.co (Empresas- Prospectos- Bonos) y en la Superintendencia Financiera en la Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C., en su página web de la by www.bv.ccom.co (Empresas- Prospectos- Bonos) y en la Superintendencia Financiera en la Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C., en su página web de lav www.superfinanciera.gov.co.

procesumiento:

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora o de los Agentes Colocadores, o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto, deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.

-El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar en el momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

La Emisión y Colocación de los Bonos Urdinarios y/o Subdrdinados (en adeiante Bonos), "Bonos (en los Bonos (tritulos) Tide autorizado por la Asambiea General de Accionistas de Banco Corpbanca Colombia S.A.," (en adeiante "Itaŭ Corpbanca Colombia S.A., "en adeiante "Itaŭ Corpbanca Colombia S.A., "en adeiante "Itaŭ Corpbanca Colombia S.A., en adeiante "Itaŭ Corpbanca Colombia S.A., en adeiante "Itaŭ Corpbanca Colombia S.A. en adeiante "Itaŭ Corpbanca Corpban

3618, se aprobaron modificacioni de aprobado por la Junta Directiva e le anoto e la se tenimonte la de invelenible de 2014 seguin consta en el Acta No. 3620 El día 21 de julio de 2015, segúin consta en el Acta No. 3620 El día 21 de julio de 2015, segúin consta en el Acta No. 3620 El día 21 de julio de 2015, segúin consta en el Acta No. 3630 El a Junta Directiva procedió a aprobar su reemplazo integral. El día 31 de agosto de 2015, segúin consta en el Acta No. 3631 la Junta Directiva procedió a aprobar los cambios solicitados por la SFC y en tal sentido su reemplazo integral. En sesión del 30 de mayo de 2018, Acta No. 3680 la Junta Directiva ordenó la Cuarta Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del Programa que trata el presente Aviso de Oferta Pública.

La Superintendencia Financiera de Colombia aprobó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados de Itaú Corpbanca Colombia S.A. mediante comunicación de fecha 09 de noviembre de 2015 con el consecutivo número 2015042577-028-000.

26. Código de buen gobierno
Itaú CorpBanca Colombia S.A. cuenta con Código de Buen Gobierno en cumplimiento de lo exigido por la Resolución 275 del 23 de mayo de 2001 de la
Superintendencia de Valores de Colombia, hoy Superintendencia Financiera. El Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su
sesión del quince (15) de diciembre del dos mil quince (2015), el cual puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web:
www.bancocorophanca.com.co
Adicionalmente, Banco Corpbanca, efectuará de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 055 de 2007, la Circular
Conformidad de Corpbanca, efectuará de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007, la Circular

Gobierno Corporativo contenidas en el Código País





Representante Legal de



Administrador de la



. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI SPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNIA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

20/06/2018